

BASES PROMOCIÓN
“ACTUALIZA TU EMAIL 2”

PRIMERA: ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad mercantil Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros, S. A. (Sociedad Unipersonal), con NIF A79346839 y con domicilio social en calle Hermosilla nº 112, 28009, Madrid (en adelante Seguros El Corte Inglés).

SEGUNDA: OBJETO

Incentivar la actualización de datos personales de sus clientes, en concreto de su dirección de correo electrónico (e-mail).

TERCERA: ÁMBITO TERRITORIAL Y FECHAS

La promoción se llevará a cabo a través de la página web seci.actualizatuemail.com dentro del territorio español y se desarrollará del 23 de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2017, ambos incluidos.

CUARTA: PARTICIPANTES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Participarán en la promoción los clientes que:

Habiendo recibido una carta postal en la que se le solicita que active el servicio de correspondencia digital y que contiene un código de participación en la promoción:

- 1) Entren en la página web seci.actualizatuemail.com
- 2) Rellenen correctamente los datos que le sean solicitados
- 3) Acepten la política de privacidad y las bases de la promoción.
- 4) Hagan click en el botón “Participa”.

Una vez realizadas las acciones anteriores, el participante recibirá un e-mail de confirmación a la dirección de correo electrónico que ha utilizado para su participación en la promoción. El participante deberá confirmar su e-mail pulsando en el enlace que aparece en este correo electrónico, siendo en ese momento cuando se le informará si ha resultado ganador o no de uno de los premios.

En el caso de haber resultado ganador, el agraciado deberá rellenar el teléfono móvil en la página web diseñada para tal fin y hacer click en el botón “Enviar”, para que posteriormente El Corte Inglés Seguros pueda ponerse en contacto con él a través de un SMS donde se le notificará cómo y dónde puede recoger su premio.

La participación es gratuita.

QUINTA: PREMIOS

Se establece un total de 100 premios; cada uno de los premios consiste en una tarjeta regalo El Corte Inglés por importe de 100 €.

Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados ni por su valor en metálico ni por ningún otro premio.

SEXTA: FECHA DE DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

El sorteo y asignación de códigos premiados se ha realizado el 16 de diciembre de 2016, resultando ganadores de cada uno de los premios los códigos que se detallan en el anexo adjunto.

SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN Y REQUISITOS DEL PREMIO

Una vez que se ha verificado que un código ha resultado premiado y el ganador ha facilitado su número de teléfono, éste recibirá, en un plazo máximo de 10 días y en el teléfono móvil facilitado, un SMS con un código.

El ganador podrá recoger la tarjeta regalo en el Servicio de Atención al Cliente de cualquier Centro Comercial de El Corte Inglés o Hipercor aportando el código recibido vía SMS e identificándose mediante la presentación de documento oficial de identificación (DNI, NIE, pasaporte...)

Quedarán desierto:

- Los premios que, finalizado el periodo de la promoción, no hayan tenido ganador.
- Los premios cuyos ganadores renuncien expresamente al mismo.
- Los premios cuyos ganadores no cumplan cualquiera de los requisitos especificados para su entrega.
- Los premios cuyos ganadores no recojan su tarjeta regalo en el período de dos meses desde que se le envía el SMS con el código.

OCTAVA: EXCLUSIONES EN LA PARTICIPACIÓN

No pueden participar en la presente promoción:

- Las personas jurídicas.
- Las personas físicas no residentes en territorio español.
- Los menores de 18 años de edad.
- Las personas que no rellenen correctamente sus datos, que no confirmen su e-mail o no faciliten su número de teléfono para la entrega del premio.

NOVENA: RESERVAS Y LIMITACIONES

Seguros El Corte Inglés queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Seguros El Corte Inglés se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Seguros El Corte Inglés no se hace responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción o al disfrute del premio.

Seguros El Corte Inglés queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las redes de comunicación electrónicas.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se identifique utilizando una identidad falsa o identidades sin su consentimiento

En el caso de que Seguros El Corte Inglés o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A tal fin Seguros El Corte Inglés ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el fin de lograr el premio de forma ilícita.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el sorteo, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

DÉCIMA: FISCALIDAD

El premio tiene la consideración de ganancia patrimonial estando sujeto a la normativa del IRPF de acuerdo con la Ley y el Reglamento del IRPF vigentes en el momento de la entrega del premio. La correspondiente retención o ingreso a cuenta que pudiese corresponder será a cargo de la entidad organizadora para lo cual cada beneficiario deberá facilitar, en su caso, toda la documentación y datos necesarios para cumplir con las obligaciones formales derivadas de esta promoción.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos de carácter personal que han sido solicitados a los participantes se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, ley que regula el derecho de los interesados a revocar el consentimiento, a solicitar información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, para lo cual el interesado debe de dirigirse por escrito a Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros, S. A. (Sociedad Unipersonal), en la C / Conde de Peñalver nº 45, 28006 - Madrid.

Los participantes en la promoción autorizan expresamente a Seguros El Corte Inglés para que los datos recogidos para la promoción y cuantos se obtengan para el desarrollo de las relaciones contractuales entre ambas partes puedan ser utilizados para el envío de información y publicidad de otros productos de la entidad. Asimismo autorizan para que puedan ser facilitados a Financiera El Corte Inglés, EFC, S.A. cuya actividad es la financiación y su domicilio se encuentra en la calle Hermosilla, 112, 28009 de Madrid, así como al resto de las empresas del Grupo El Corte Inglés para que, tanto la Financiera como dicho Grupo puedan efectuar estudios de mercado, así como desarrollar acciones comerciales, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, sobre viajes, seguros, productos financieros y venta minorista de bienes y servicios, perdurando su autorización hasta que no sea revocado el consentimiento. La composición actualizada de las empresas del Grupo El Corte Inglés y la actividad de las sociedades que lo integran figura en la página web: <http://www.elcorteinglescorporativo.es>.

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DEL PREMIO

La aceptación del premio supone la autorización expresa, por parte de los ganadores, a la utilización de su identidad e imagen para la publicidad de la promoción en cualquier medio, incluidas redes sociales, que la entidad organizadora estime conveniente, sin contraprestación económica alguna.

DÉCIMOTERCERA: ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

La participación en el sorteo supone la aceptación sin reserva de sus bases, que se encuentran depositadas y protocolizadas, junto con su anexo, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Aznar de la Haza.

DÉCIMOCUARTA: LEGISLACIÓN Y FUEROS

La promoción se rige por la legislación española vigente. Para cualquier divergencia que pueda surgir sobre la interpretación y/o aplicación de sus bases, tanto Seguros El Corte Inglés como el usuario se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.